

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No. 003 DE 2024
(ABRIL 24)**

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, el Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005, y en especial las facultades legales conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b) Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- c) Que, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 del 19 de septiembre de 2023 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2024", aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2024.
- d) Que mediante Decreto Municipal No. 0178 del 19 diciembre de 2023, "Por medio del cual se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024", se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, vigencia fiscal 2024.
- e) Que mediante Decreto Municipal No. 0179 del 19 diciembre de 2023, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, adoptado mediante Decreto 0178 de diciembre 19 de 2023", se liquida el presupuesto general de rentas y gastos, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, vigencia fiscal 2024.
- f) Que en el Artículo 8 del Decreto Municipal No. 0178 del 19 diciembre de 2023, "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024", se establece:

"Artículo 8. DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS, 1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS, Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes

(disponible), el pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio.”

- g) Que en el presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023, determinó **Mayores Valores Recaudados** por la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE (828.720.312,01), conforme a la certificación expedida por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2023	VALOR
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ESTAMPILLA PRO-CULTURA - EPC	8.553.576,60
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APORTE MUNICIPAL -APM	2.213.162,00
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - VTS	2.960.000,00
DEPÓSITOS -RENDIMIENTOS FINANCIEROS	814.008.373,61
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ESTAMPILLA PRO-CULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL DE ARTISTAS	985.199,80
TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2023	828.720.312,01

- h) Que en el presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023, determinó **Saldos Sin Ejecutar de las siguientes fuentes de financiación** por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (2.748.848.366,62), así:

SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2023	VALOR
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ESTAMPILLA PRO-CULTURA - EPC	686.451.480,44
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - SGP CULTURA	32.279.330,73
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APORTE MUNICIPAL -APM	957.772.810,26
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	186.940.581,34
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - VTS	1.820.000,00
DEPÓSITOS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	42.216.617,41
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ESTAMPILLA PRO-CULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL DE ARTISTAS	841.367.546,44
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2023	2.748.848.366,62

- i) Que en el Artículo 22 del Decreto Municipal No. 0178 del 19 diciembre de 2023, “Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024”, se establece:

“Artículo 22°. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y de las normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hubieren constituido reserva de apropiación presupuestal o la respectiva cuenta

por pagar, se ordenará el pago con cargo a "pasivos exigibles - vigencias expiradas".

Procederá igualmente la misma información presupuestal, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido la reserva de apropiación presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio"

- j) Por lo anterior, a diciembre 31 del 2023 se encuentran saldos de reserva de apropiación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, no pagados durante la vigencia fiscal 2023, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$341.000.000,00), correspondientes al contrato de compraventa No. 0566 – 02, suscrito entre **AMERICAN CORP S.A.S** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, así:

CONTRATO	TERCERO	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0566 - 02 DE 2022.	AMERICAN CORP S.A.S	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN MÚSICA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS - EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA. SEGÚN CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0566 - 02 DE 2022.	\$341,000,000.00

Como consecuencia de un proceso sancionatorio al contratista AMERICAN CORP S.A.S por la ejecución tardío del contrato No. 0566 – 02 de 2022, se sancionó por medio de la resolución No. 114 del 17 abril del 2024, con un 1% sobre el valor del contrato de compraventa No 0566 - 02 DE 2022 a AMERICAN CORP S.A.S. Los cuáles serán compensados en el acta de liquidación con las sumas adeudadas por parte de la entidad al contratista.

- k) De acuerdo con lo anterior, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, como resultado de este proceso jurídico obtiene un **saldo a favor**, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 3.410.000,00).
- l) De modo que para el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA se hace necesario la incorporación al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2024, para reconocimiento y pago como pasivos exigibles – vigencias expiradas, a nombre de AMERICAN CORP S.A.S. correspondiente al contrato de compraventa No. 0566 – 02, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$337.590.000,00)**.
- m) De este modo, se presentan excedentes financieros a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2023, por valor total de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.577.568.678.63)**, y Recursos de balance correspondientes a saldos sin ejecutar de reservas presupuestales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 3.410.000,00)**.

- n) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar los anteriores valores, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese en el Presupuesto General de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga los siguientes rubros presupuestales para la vigencia 2024:

CÓD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
1.2.02.01	Establecimientos públicos
1.2.10.01	Cancelación de Reservas

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese en el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga los siguientes rubros presupuestales para la vigencia 2024:

Rubro Presupuestal/Objeto de Gasto	Descripción
2.3.2.01.01.004.01.02.33.01.126.3833099.37.0	Instrumentos Musicales
2.3.2.01.01.004.01.02.33.01.126.3835099.22.0	Instrumentos Musicales
2.3.2.01.01.004.01.02.33.01.126.3835099.37.0	Instrumentos Musicales

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la incorporación al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2024, para reconocimiento y pago como pasivos exigibles – vigencias expiradas, a nombre de **AMERICAN CORP S.A.S.** correspondiente al contrato de compraventa No. 0566 – 02, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$337.590.000,00).**

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo Vigencia 2024, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.918.568.678,63):**

FUENTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	1	INGRESOS	3,918,568,678.63
	1.1	INGRESOS CORRIENTES	337,590,000.00
	1.1.02	NO TRIBUTARIOS	337,590,000.00
	1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	337,590,000.00
	1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	337,590,000.00

		GENERAL	
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno- APM -Vig Expirada	320,000,000.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno- EPC -Vig Expirada	17,590,000.00
	1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3,577,568,678.63
	1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	3,577,568,678.63
ESTAMPILLA PRO CULTURA MEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos MEPC	8,553,576.60
APORTE MUNICIPAL MAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos MAPM	2,213,162.00
VENTA DE SERVICIOS MVTS	1.2.02.01	Establecimientos públicos MVTS	2,960,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF	1.2.02.01	Establecimientos públicos MRF	814,008,373.61
10% ESTAMPILLA PRO CULTURA MEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos SSS ARTISTAS	985,199.80
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos SEPC	686,451,480.44
CULTURA - SRCL RECURSOS LEY 715/2001	1.2.02.01	Establecimientos públicos SRCL	32,279,330.73
APORTE MUNICIPAL SAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos SAPM	957,772,810.26
CONTRIBUCION PARAFISCAL SCONT	1.2.02.01	Establecimientos públicos SCONT	186,940,581.34
VENTA DE SERVICIOS SVTS	1.2.02.01	Establecimientos públicos SVTS	1,820,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SRF	1.2.02.01	Establecimientos públicos SRF	42,216,617.41
10% ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos SSS ARTISTAS	841,367,546.44
	1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	3,410,000.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ESTAMPILLA PRO CULTURA - EPC	1.2.10.01	Cancelación reservas	3,410,000.00

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo **Vigencia 2024**, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.918.568.678,63)** así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO META	DETALLE META	VALOR
TOTAL ADICIÓN			3,918,568,678.63
FUNCIONAMIENTO			858,000,000.00
INVERSIÓN			3,060,568,678.63

FUENTE	SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO META	DETALLE META	VALOR
TOTAL ADICIÓN				3,918,568,678.63
APORTE MUNICIPAL SAPM - FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO			858,000,000.00
INVERSIÓN				3,060,568,678.63
FUENTE	SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO META	DETALLE META	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA MEPC	INVERSIÓN	PD.1.2.2.2.1.43.5	META: Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay.	8,553,576.60
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ESTAMPILLA PRO CULTURA -EPC				3,410,000.00
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC				686,451,480.44
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - EPC				173,070,535.47
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SRF				42,216,617.41
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF				62,192,395.77
CULTURA - SRCL RECURSOS LEY 715/2001		PD.1.2.2.2.1.43.1	META: Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.	32,279,330.73
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - SGP		33,163,145.66		
APORTE MUNICIPAL MAPM		PD.3.2.2.1.45.2	META: Realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino.	2,213,162.00
APORTE MUNICIPAL SAPM				99,772,810.26
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - APM				510,987,657.54
VENTA DE SERVICIOS MVTS				2,960,000.00
VENTA DE SERVICIOS SVTS				1,820,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - VTS				288,351.92
CONTRIBUCION PARAFISCAL SCONT		PD.1.2.2.2.1.44.2	META: Realizar 14 acciones de restauración, conservación, recuperación, mantenimiento, apropiación, promoción y/o difusión del patrimonio cultural material mueble e inmueble e inmaterial.	186,940,581.34
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - SCONT		2,310,399.02		
10% ESTAMPILLA PRO CULTURA MEPC		PD.1.2.2.2.1.43.7	META: Realizar 16 convocatorias de fomento a la creación, circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales.	985,199.80
10% ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC		PD.1.2.2.2.1.43.7		841,367,546.44

RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - 10% EPC		comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales.	31,995,888.23
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM - VIG EXPIRADA			320,000,000.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC - VIG EXPIRADA	PD.1.2.2.2.1.43.1	META: Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio. – Vig. Expirada	17,590,000.00

ARTÍCULO SEXTO: Hacen parte integral del presente Proyecto de Acuerdo, los Certificados expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera y el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha diecinueve (19) de abril de 2024, donde se establece que existen recursos de mayores valores recaudados, saldos sin ejecutar en el presupuesto de ingresos y gastos a diciembre 31 de 2023 y la resolución No. 114 del 17 de abril del 2024, por medio de la cual se confirmó la sanción por incumplimiento tardío al contratista AMERICAN CORP S.A.S (15 folios). así como el archivo anexo 01 que contiene la relación desagregada del gasto y la asignación de rubros presupuestales, para adición de los excedentes financieros, esto de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET y la Clasificación Central del Producto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aclarar que según lo establecido en el Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 14. PARAGRAFO 1o.: El Consejo de Gobierno es quien determinará los recursos de capital del presupuesto municipal; para luego ser presentados ante el Consejo Municipal a fin de que autorice adicionar al Presupuesto de general de rentas y gastos vigencia fiscal 2024 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en el 100% de los excedentes financieros, para ser destinados al funcionamiento y a los programas de inversión, procesos de formación en artes, cultura, patrimonio y turismo.

El presente Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los del veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

JULIÁN ANDRÉS DÍAZ ZAMBRANO
Delegado del Alcalde Municipal
Presidente Consejo Directivo

RUTH ANDREA FLÓREZ LUQUE
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretario Consejo Directivo

PROYECTÓ:
OLGA CATHERINE ADAMES CARDONA - Contratista imct 

REVISÓ ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:
RUTH ANDREA FLÓREZ LUQUE- Subdirectora Administrativa y Financiera 

REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS
JAIRO ARMANDO JIMÉNEZ ROA - Jefe Oficina Asesora Jurídica 